



Caute mercatoris.

EN LOGVARIO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

convergand hupluc adho Cuallero lernant
de dunt testimonio, como tambien elogue enal
Cuidas Acorians

La Cuidad Vini Embargo de lo Propuano por
el Veron de Alfonso de Acoria, talpica en
Acuerd. Vini porpicio de que se repusian lo
Cuido, que varia, pero el havi suero, por
si hay Abarras en; Por lo que mial al
memorial de loy Penadecoy y Conficacion
que por lo acompaña de lo medio Kera. An.
Aque por videntes se ha este mención
de hoga puer. en el primer Cueldo para
verolua la Com. de Acoria para el. todoy
lo antecedente conuientes al veruimpro y
hupluc ala real hupluc aín lo mana, y qual
el testimonio que se lleuó al Vini de Alfonso
de Acoria sea comprensivo de este Acuerd
de lo Vini de havi. la Com. de Acoria y precedentes
de lo Vini de havi. considerando que la sabia
mente de lo Com. de Acoria mandan reconocer
la proporción que habido motivo al recurso
que esta Com. se ha acordado en mandarla se
lo considerase por mal com. Man d. O.

